

para sobtener y defender la Cauza del Comun, y principal<sup>te</sup>  
de la porcion de miserables que en el particular podian sentir el  
maior perjuicio: En esta parte acredio como en lo p<sup>ri</sup>al el califica  
do zelo de este Ayuntamiento; Pero las conseqnacias no se las pro  
mete el que expone tan favorables como crehia; pues lo cierto  
es q<sup>ue</sup> se verifico la instancia del D<sup>n</sup> Josef Gil, y entendida  
por casualidad por la Personeria, y Diputacion, por ambas  
en regular union se presento Pedimento en justicia, solicitando  
qualquiera Expediente instruido en el asunto; han trans  
curado muchos dias, se les han hecho notarias muchas Provi  
dencias posteriores a la que recayo a D<sup>ho</sup> Exerito, acrediendo a la  
entrega de Autos, y la ultima comprehensiva de dar inter  
vencion a Texuel en el surtimiento del Abasto en q<sup>ue</sup> parece  
se empeña en sortenarse el D<sup>n</sup> Josef Gil; Aquel parece  
no trata de reclamar D<sup>ha</sup> Providencia; A ambas, tiene el q<sup>ue</sup>  
dice<sup>en</sup> el mejor concepto; Pero sin perjuicio de ello no le satisfa  
ce la quietud de ambos de resultas del provehido; no sera, pero  
es posible que entrando los dos en cuentas, y contando solo, con  
su peculiar utilidad, se olvide el D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Texuel de aquellos  
tan eficazes encarecimientos, conque en sus ultimos escritos  
presentados a este Consistorio insinuo su ardiente caridad  
afavor de los Infelizes: Y pensando el D<sup>n</sup> Josef Gil el du  
doso exito de todo el litigio, pretenda este sacar por